



Informe Secretarial:

Buenaventura V., marzo 8 de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que las partes en litigio presentan escrito en donde manifiestan que han llegado a una conciliación extrajudicial. Sírvase proveer.

**Claudia Ximena Hurtado C.
Secretaria**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI**

Ref.: Ordinario 2019/00205 JOSE RIASCOS VELLAIZAC contra HOGAR DE JESUS ADOLESCENTE. Buenaventura, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Una vez estudiado el memorial suscrito entre las partes en litigio y en vista de que la conciliación presentada no viola derechos ciertos e indiscutibles del trabajador demandante, es viable su aprobación; así mismo, se advertirá a las partes que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y que, en caso de incumplimiento, el acto conciliado prestará mérito ejecutivo. Es por lo anterior que se profiere el siguiente:

AUTO No. 088

PRIMERO: ACEPTASE la conciliación a la cual han llegado las partes en litigio.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes, **ARCHÍVESE** lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

*En Estado No.18 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.*

Fecha: Marzo 10/2022


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria